



Ingenieros Navales y
Oceánicos de España

Colegio Oficial de Ingenieros
Navales y Oceánicos

Delegación Territorial en Cataluña
Consorci EL FAR • Centre del Mar
C/ Escar 6-8 • 08039 Barcelona
Tel: 93 221 74 57 • Fax: 93 221 54 56
E-mail: catalunya@ingenierosnavales.com

www.ingenierosnavales.com

Asociación de Ingenieros
Navales y Oceánicos de España
C/ Castelló, 66, 6º
28001 Madrid

Información técnica



Navantia



**“LA MEDIACIÓN EN EL
SECTOR MARÍTIMO Y NÁUTICO”**
¿Qué es? ¿Qué nos aporta?
¿Cuándo acudir? ¿Qué ventajas tiene?

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS DE ESPAÑA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS
Delegación de Catalunya.

JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO

Ingenieros Navales y Oceánicos de España

- ¿Su empresa o su negocio tiene un conflicto con un cliente, un proveedor, un empleado, un equipo; el problema empeora y por otro lado, necesita mantener la relación con la otra parte?
- ¿Ha intentado dialogar y no consigue los resultados deseados?
- ¿Desearía alguna vía alternativa a los Juzgados o el Arbitraje, más rápida, confidencial y dónde usted tiene el control del proceso y resultado en todo momento?

Proponemos una forma diferente de resolver los conflictos surgidos en su empresa o negocio, transformando las diferencias y dificultades entre las partes en oportunidades de crecimiento individual, colectivo y organizacional: la mediación.

La mediación proporciona un método para que las empresas y empresarios del sector marítimo resuelvan sus disputas con rapidez, con un coste bajo, y eviten pleitos lentos, caros y arriesgados.

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso colaborativo en el que las partes en conflicto intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo. Para ello está la ayuda del mediador: un profesional independiente e imparcial; conoedor del sector; formado en técnicas de mediación; que no tiene funciones decisorias; que gestiona el procedimiento y facilita la obtención de acuerdos con validez jurídica según la Directiva Europea 2008/52 / CE, la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles y la Ley 15 / 2009 de mediación en el ámbito del derecho privado de Cataluña.

La mediación en ningún caso limita el derecho de acudir a la vía judicial. Y también es posible acudir a mediación suspendiendo la vía judicial ya iniciada.

¿En qué se basa y qué ventajas aporta?

El espacio que genera la mediación se basa en tres pilares fundamentales:

- La voluntariedad. El proceso es totalmente voluntario. Para todas las partes. Nadie está obligado.
- La confidencialidad. Lo que sale en la mesa de mediación, allí se queda. No puede ser usado posteriormente en un pleito. Por ley, el juez no lo admitirá.
- La neutralidad. El mediador no toma parte, ni decide, ni juzga. Sólo dirige y facilita el proceso.

¿En qué casos está indicada?

Esta vía está indicada cuando hay conflictos en los que el fondo no es sólo jurídico, sino también hay una componente de desgaste personal. Particularmente cuando se necesita evitar la ruptura de la relación entre las partes: la mediación tiene en cuenta la globalidad de los elementos que hay en juego, incluyendo, especialmente, a las personas.

Principales ventajas con respecto al proceso judicial:

Mediación	Tribunales
Proceso y resultado controlado por las partes	Proceso y resultado controlado por un juez
Proceso colaborativo	Proceso adversarial
Confidencial	Público
Costes bajos	Costes elevados
Orientada a los intereses	Orientado a las posiciones
No sienta precedente	Sienta precedente
Soluciones creativas	Soluciones tradicionales
Proceso voluntario	Proceso obligatorio
Ganar - ganar (todos ganan)	Ganar - perder, y generalmente perder - perder
Facilita la relación	Crea distancia
Rápida	Larga duración

En resumen:

La mediación es un proceso ágil, flexible, voluntario y totalmente confidencial, ideal cuando:

- Hay una relación dañada y hay voluntad o necesidad de continuidad.
- Se necesitan soluciones rápidas.
- Se busca confidencialidad y control del resultado.
- En controversias o disputas:
 - Entre socios, entre directivos, equipos o departamentos.
 - Derivadas del ajuste o el reequilibrio en lo inicialmente establecido, en relación a la evolución del negocio.
 - Con proveedores o clientes, derivados de la interpretación o cumplimiento de cláusulas o contratos.
 - Con la Administración o entidades sociales y vecinales.
 - En la empresa familiar.

Desde el Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos apoyamos la mediación como un proceso de resolución de conflictos alternativo y somos un organismo colaborador del Centre de Mediació de Dret Privat de Catalunya.

Para más información:

Contacte con el Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, Delegación de Catalunya:

Consorci EL FAR
Centre del Mar
C/ Escar 6-8
08039 Barcelona

Contacto: Adrián Prada • email: adrian@orientasi.com

